



DECRETO ALCALDICIO N° 338 /
AUTORIZA COMPRA AGIL
REQUINOA, 03.02.2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra de fecha 04.02.2021, de María Martínez Avilés Encargada de Adquisiciones a Jefe Departamento, donde solicita la adquisición de 8 esfigomanómetros solicitados vía correo electrónico por kinesiólogos y nutricionista de CESFAM de Requinoa. (5 unidades para kinesiólogos y 3 unidades nutricionista).

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra número 3663-100-AG21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de insumos de 8 esfigomanómetros para CESFAM Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedores:

DELTAMED LIMITADA
RUT 76.512.686-K

\$341.768 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.013.001.001 "Equipos Menores" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LASV/MBQ/GVB/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD